

060

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2017

13 OCT. 2017

"Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que al servidor Público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** identificado con C.C N°79.908.850 de Bogotá D.C, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 17 de octubre y el 07 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que mediante Decisión Empresarial No.057 del 03 de octubre de 2017, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** identificado con C.C N°79.908.850 de Bogotá D.C, el disfrute de vacaciones entre el 17 de octubre y el 07 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**Del aplazamiento de las vacaciones:** Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"

Que de conformidad con el oficio de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el director de Gestión Contractual, por necesidades del servicio solicita el aplazamiento de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**.

En mérito de lo expuesto,

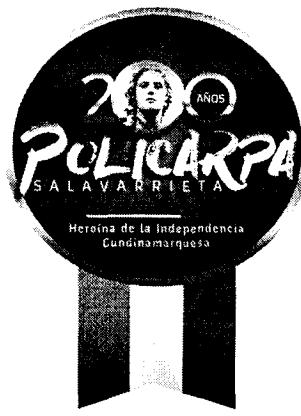


Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480

Empresas Públicas de Cundinamarca
www.epc.com.co

@EPC_SA





060

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar aplazar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** identificado con C.C N°79.908.850 de Bogotá D.C, para ser disfrutadas entre el 09 y el 29 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los **13 OCT. 2017**

Comuníquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ

REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.

Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11

Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co



@EPC_SA

